



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 401 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2020

VISTO: El Informe Nº 182-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. Nº 1653262 y Reg. Exp. Nº 1258758, el Informe Nº 189-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe Nº 028-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4º de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 068 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 174-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de febrero del 2019, se designa al Ing. César Jorge Altamirano Flores en el cargo directivo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, y mediante Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nº 379-2019/GOB.REG.HVCA/GGR del 14 de mayo del 2019, Nº 700-2019/GOB.REG.HVCA/GGR del 15 de octubre del 2019, Nº 070-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 24 de enero del 2020 y Nº 186-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 14 de mayo del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 14 de mayo del 2019 al 30 de junio del 2020, respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 189-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2020

fecha 20 de octubre del 2020, el directivo Ing. César Jorge Altamirano Flores solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal respectivo, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS de los meses de julio a diciembre del 2020; en ese sentido, corresponde disponer la ampliación del pago con efectividad a partir del 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del directivo Ing. **CÉSAR JORGE ALTAMIRANO FLORES** bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) mensuales, con efectividad a partir del 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, acorde con la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0104 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el directivo designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 174-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme

